

qualquier Crecimiento de al Cavalas o Venta de Reyes, o
crecimientos de juros antes que pidieren de esta satisfacion pre-
sena. Aque primero, ocupare, y Conquisiere la Con-
signacion satisfacion la aya de administras, y de esta de los
dho. Crecimientos

ten que Nro Señor Bartolome Spinola En Con-
formidad de la dha Real Cedula pide e Suplica a Su
Maj, y a los Señores del dho Su Consejo de Hacienda
que En Virtud desta Scriptura Manden que se hagan
las averiguaciones, y liquidacion del numero de Vizinas
terminos, y Ventas, Jurisdiccion Reyes que tiene la dha
Villa del Espinardo, y así mismo el Valor de las
dhas Casillas, fortalezas, y que luego que seaya hecho los
Contadores de la Hacienda den avisos por sus pliegos de lo
que Montase el precio de todo ello para que se sepa
ajustadamente lo que ade Obrar Nro Señor Marques = y
así mismo le den aviso de la fecha de la cedula
que se despachare para que se lede la posesion de la dha Villa
del Espinardo y de ella En que se tomare posesion que le Conste
de el dho quando ante ^{con} los dhos yntereses de platos aparte =
y Constando a los dhos Contadores que Nro Señor Marques,
del Espinardo a cumplido con lo que le toca En conformidad
de lo que Su Maj, manda por dha Real Cedula, y que
el dho Señor Bartolome Spinola atomado la Hacienda de
los dho En sus libros, suplicase despache a esto
del dho Señor Marques, cedula de Su Maj, para que se lede
dha posesion y la Venta e privilegio real En Vastante forma